



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

AUTO NO AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD Y REMITE POR COMPETENCIA

Demandante: **MUNICIPIO DE MATANZA -SANTANDER**
Demandado: **DECRETO No. 048 DE MAYO 29 DE 2020**
Medio de Control: **INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Radicado: **680012333000-2020-00536-00**

Procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del proceso de Única Instancia del control inmediato de legalidad en el asunto de la referencia, previo los siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante oficio allegado a través de correo electrónico, el Municipio de Matanza – Santander remitió al Tribunal Administrativo de Santander el Decreto No. 048 del 29 de mayo de 2020, “Por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID-19) de conformidad con la Resolución No. 0000844 del 26 de mayo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social”. En el artículo 1º del mencionado acto administrativo se dispuso prorrogar la emergencia sanitaria en el municipio hasta el 31 de agosto de 2020, declarada mediante Decreto 023 del 17 de marzo de 2020.

Al respecto, se observa que el Decreto 023 de 2020 fue asignado por reparto a la Magistrada Claudia Patricia Peñuela Arce dentro del proceso identificado bajo radicado No. 680012333000-2020-00593-00, según la información registrada en el sistema gestión judicial Justicia siglo XXI.

Por lo anterior, se dispondrá la remisión del presente asunto al Despacho de la Magistrada Claudia Patricia Peñuela Arce para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. 048 del 29 de mayo de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. NO AVOCAR el conocimiento del control inmediato de legalidad del



Decreto No. 048 del 29 de mayo de 2020, "Por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID-19) de conformidad con la Resolución No. 0000844 del 26 de mayo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social". En consecuencia:

- Segundo.** **REMITIR POR COMPETENCIA** la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. 048 de 2020 expedido por el Municipio de Matanza - Santander, al Despacho de la Magistrada Claudia Patricia Peñuela Arce, para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a tal solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.
- Tercero.** Por la Secretaría de esta Corporación, **ORDENAR** notificar la presente decisión al Municipio de Matanza - Santander y a la Procuradora 159 II para Asuntos Administrativos adscrita a este Despacho.
- Cuarto.** **PUBLÍQUESE** esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial o en el sitio web que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.
- Quinto.** **Observase** el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-111549 del 7 de mayo de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE

Original Aprobado digitalmente
IVÁN MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente